

OTORGA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS AL PROYECTO CONDOMINIO VIDA NUEVA, CÓDIGO 182826, COMUNA PEÑAFLO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011, EN LA MODALIDAD MEGAPROYECTO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1657 30.04.2026 /

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 105 (V. y U.) de 2015 que modifica el Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, en lo particular lo indicado en el Párrafo III, Art. 64, letra d), sobre la autorización de prórrogas o nuevos plazos de inicio de obras;
- b) La Resolución Exenta N° 1610 de 21.10.2024, Aprueba la selección de postulantes al llamado en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, en las comunas de la Región Metropolitana de Santiago que se indica, dispuesto por la resolución Exenta N° 811 (V. y U.); correspondiente al cierre del 8 de agosto de 2024;
- c) El Certificado de Calificación de fecha 03.12.2025, donde informa que el proyecto Pequeño Condominio Vida Nueva, código 182826, se encuentra con Calificación Definitiva;
- d) La Resolución Exenta N° 1321 de fecha 08.04.2026, que, Autoriza cambio de Entidad Patrocinante y consultora inmobiliaria ALWE SPA, Rut n°77.645.832-5, por la Entidad Patrocinante ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLO, Rut n°69.071.700-k, para el proyecto "CONDOMINIO VIDA NUEVA", código 182826, asociados a los comités, "COMITÉ DE ALLEGADOS PARA LA VIVIENDA EL ENCANTO" y "COMITÉ PARA LA VIVIENDA VIDA NUEVA" comuna de Peñaflo, compuesto por 202 viviendas, seleccionado a través del programa fondo solidario elección de vivienda, D.S n°49 (V.Y U.) de 2011, y sus modificaciones;
- e) La Carta de fecha 16.04.2026, de la Municipalidad de Peñaflo, en la que solicita prórroga de inicio de obras D.S. N° 49 para el proyecto Habitacional Vida Nueva, código 182826, comuna de Peñaflo, correspondiente Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modalidad Megaproyecto;
- f) El Informe de la Sección de Gestión de Asistencia Técnica de fecha 27.04.2026, que individualiza el proyecto e indica las razones y valida la solicitud de Proactiva Entidad Patrocinante;
- g) La Resolución N° 36 y 8, de fechas 19 de diciembre de 2024 y 24 de marzo de 2025 respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias que se indican;
- h) El D.S N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, el Decreto Exento RA N° 272/13/2025 (V. y U.), de fecha 17.02.2025, que me designa como segunda subrogante de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento; la Resolución Exenta RA N° 272/108/2025 (V. y U.), de fecha 17.01.2025, que prorroga mi nombramiento en el cargo de Jefa del Departamento de Estudios, dependiente de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano; las funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4662 (SERVIU RM) de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 388 (SERVIU RM) de fecha 15.02.2021, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de otorgar nuevo plazo de inicio de obras al proyecto Condominio Vida Nueva, código 182826, comuna Peñaflo.
2. La Carta de fecha 16.04.2026, Municipalidad de Peñaflo, donde solicita nuevo plazo de inicio de obras del proyecto Vida Nueva, código 182826, comuna Peñaflo.
3. El Informe emitido por la Sección de Gestión de Asistencia Técnica de fecha 27.04.2026, que valida la solicitud de la Entidad Patrocinante indicada en el considerando c).
4. Que el proyecto tiene Resolución de Selección y financiamiento, sin embargo, el inicio de obras se vio retrasado debido a que el proyecto realizo cambio de Entidad Patrocinante, proceso que fue formalizado recientemente mediante Resolución Exenta N° 1321 del 08.04.2026.

RESOLUCIÓN

1. **Otorgar nuevo plazo de inicio de obras por 120 días**, en consideración a lo establecido en el Párrafo III "Prorrogas y Nuevos Plazos", Art. 64, letra d), del Decreto Supremo N° 105 (V. y U.) de 2015, que modifica el Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, para el proyecto "**Proyecto Habitacional Vida Nueva**" comuna de **Peñaflo**, según datos en tabla anexa:

Nº	ENTIDAD	PROYECTO	COD. PROYECTO	Nº FAMILIAS	COMUNA	TIPO PROYECTO	ÚLTIMO PLAZO INICIO DE OBRAS	PLAZO SOLICITADO
1	MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLO	PROYECTO HABITACIONAL VIDA NUEVA	182826	302	PEÑAFLO	MEGAPROYECTO	27.01.2025	120

2. La presente resolución no afecta el presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Pamela
Diaz Nuñez

Firmado digitalmente
por Pamela Diaz Nuñez
Fecha: 2026.04.27
15:37:49 -04'00'

PAMELA DIAZ NUÑEZ
SUBDIRECTORA (S) VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
SERVIU METROPOLITANO

Gabriela
Gallegos
Quilodran

Johan
a
Ojeda
Oyarzo

GGQ / JOO

NO AFECTA PRESUPUESTO

Francisca Espinoza Bustos

30 ABRIL 2026

Subdepartamento de Presupuesto

Subdirección de Administración y Finanzas



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

TRANSCRIPCIÓN

SEREMI Metropolitana de V. Y U. / División de Política Habitacional MINVU / Dirección SERVIU Región Metropolitana / Subdirección de Vivienda y Equipamiento / Sección Gestión Asistencia Técnica / Departamento de Estudios / Departamento de Obras / Subdirección Operaciones Habitacionales / Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales / Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción / Sección Ejecutivos de Proyectos / Subdirección Jurídica / Ministro de Fe SERVIU Región Metropolitana / Archivo